



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa  
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00281-00  
Demandante : Luis Alberto Castillo Bautista y Otros  
Demandado : Hospital de Bosa II nivel E.S.E  
Hospital Occidente de Kennedy III nivel E.S.E  
Asunto : Concede recurso de apelación

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la providencia del 10 de noviembre de 2017 que rechazó la demanda.

### 2. CONSIDERACIONES

Al ser presentado el recurso de forma oportuna, conforme lo dispuesto en los Artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la providencia del 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **106** del SIETE (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario